



**DESIGNA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:437**

**Coyhaique , 26 de marzo de 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; La Resolución N°36 de 23.12.2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo; El Decreto RA N°272/43/2024 de fecha 21.08.2024 (V. y U.), que la nombra en el Orden de Subrogancia de cargo de Directora, dicto la siguiente:

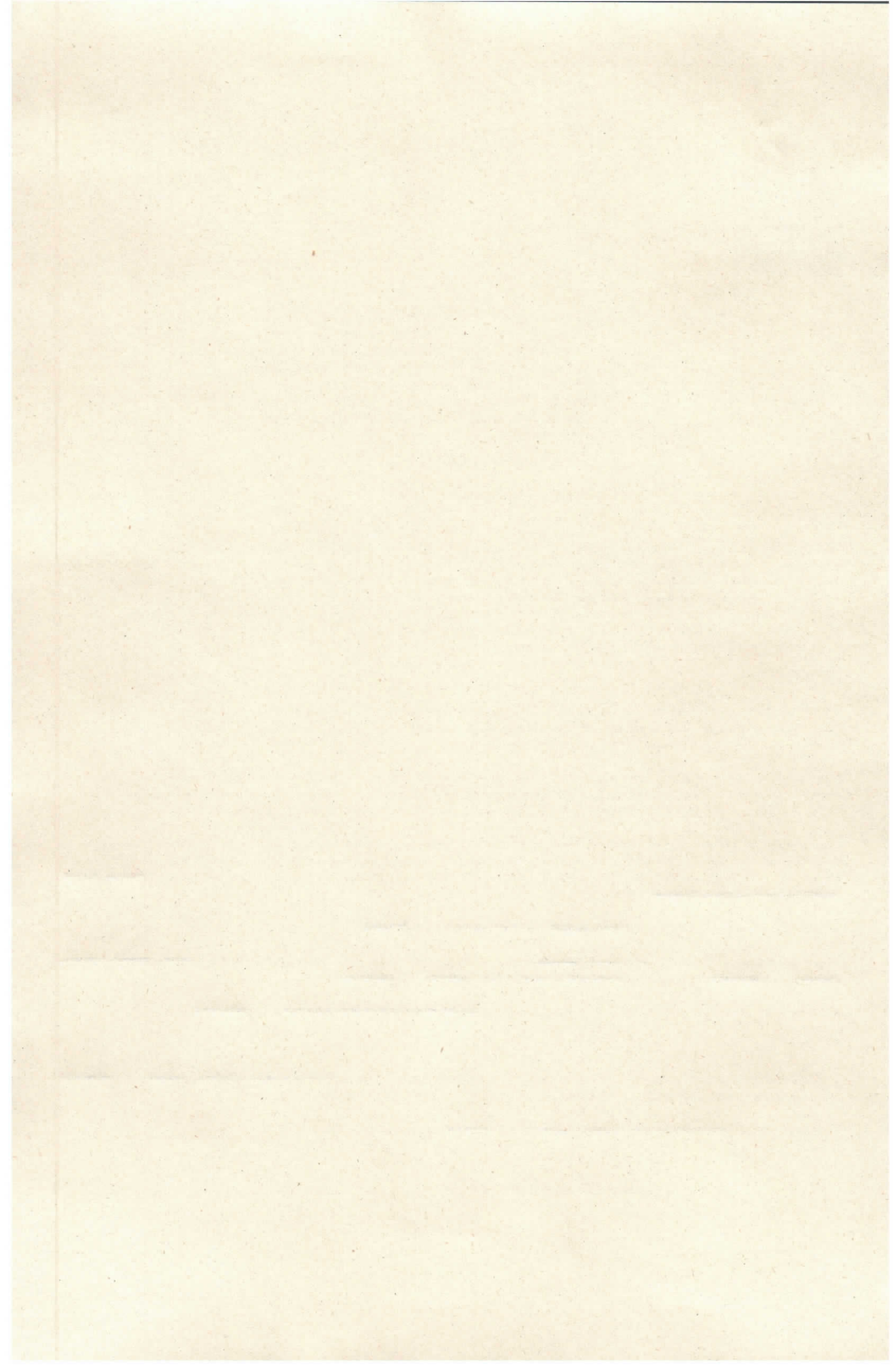
**CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;
- b) La Resolución Exenta N°875 de fecha 28 de abril de 2023 (V. y U.), y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales año 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de las viviendas en las regiones de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena, tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Desccontaminación Atmosférica;
- c) La Resolución Exenta N°689 de fecha 14.05.2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a Proyectos de Acondicionamiento Térmico de las viviendas en el Marco del Plan de Desccontaminación Atmosférica; entre la que se encuentra la postulación individual de don ~~VICTOR DANIEL SALDIVIA OVANDO, C.I. N° 53058041~~, de Coyhaique;
- d) La carta de renuncia de fecha 06.08.2024 de don ~~VICTOR DANIEL SALDIVIA OVANDO, C.I. N° 53058041~~;
- e) La carta S/N de fecha 20.01.2025 del PSAT ~~Eduardo Rosas Valdovinos~~, ingresado a este Serviú Región de Aysén, en el que solicita que el subsidio de don ~~VICTOR DANIEL SALDIVIA OVANDO, C.I. N° 53058041~~, sea asignado a doña ~~LIDIA DEL CARMEN ARAYA ESCOBAR, C.I. N° 75098098~~;
- f) El Informe N°248 de fecha 19.03.2025, que aprueba los antecedentes Técnicos de doña ~~LIDIA DEL CARMEN ARAYA ESCOBAR, C.I. N° 75098098~~, que se tiene a la vista;

**RESUELVO:**

- 1° REEMPLACESE el subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de don ~~VICTOR DANIEL SALDIVIA OVANDO, C.I. N° 53058041~~, favorecido en el tercer cierre del Llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, año 2023;
- 2° Y ASIGNESE a doña ~~LIDIA DEL CARMEN ARAYA ESCOBAR, C.I. N° 75098098~~, conforme a los vistos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Giovanna*

GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO  
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carpeta	Físico		1	0

jhm/SMR/MGN/NCV

Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Miguel Gamin Navarrete - ENCARGADO PPPF
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 26-03-2025 15:23:22

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 437 Timbre: ULCHMWFYMCLD En:  
<https://validoc.minvu.cl>

